



Proyecto Mutuo

Versión 1.03 – 21-08-2009

Acuerdo de miembros

1. Proyecto Mutuo (“**PM**”) es una organización que provee un servicio de información a través del cual los miembros pueden intercambiar bienes y servicios. PM le provee a sus miembros el servicio de registro de las transacciones.
2. PM nace de una comunidad educativa y tiene por objeto fomentar el conocimiento y la interrelación entre sus miembros para generar entre todos un círculo virtuoso de trabajo y logros personales. No persigue un fin económico y necesita como condición ineludible: el interés y la buena fe de sus miembros para sustentarse en el tiempo
3. Apertura de cuenta y membresía anual:
El firmante de este acuerdo (el “**Miembro**”) accede a participar en el programa de membresía de PM (en adelante “el **Programa**”) de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo. El Miembro accede a realizar un aporte de \$ 20 por única vez en concepto de apertura de cuenta y a que en forma trimestral se le debiten de su cuenta el importe en Méritos (que se definen más abajo) que resulte de tomar el saldo negativo de la Cuenta de Administración dividido por la cantidad de miembros, en concepto de contribución por mantenimiento del sistema. PM también podrá debitar otros cargos razonables en Méritos por el servicio, los que serán anunciados con 30 días de anticipación.
4. Información de los miembros:
El Miembro está de acuerdo en que PM retenga en sus computadoras los datos de él y que algunos datos, los necesarios para realizar intercambios, sean distribuidos a otros miembros del programa y que el directorio de productos y servicios pedidos y ofrecidos sea distribuido a todos los miembros y potenciales miembros para publicidad u otros propósitos legítimos de negocios.
5. Méritos:
El Miembro puede entregar o recibir de otros miembros crédito en la unidad de cuenta aceptada por PM y que es llamada Mérito (M\$). Esta unidad se considera que representa el valor nominal de \$1. La cantidad de Méritos entregados o recibidos se registrarán en las bases de datos de PM. Cada Miembro posee una cuenta en la que puede hacer un seguimiento de sus unidades.
6. Transferencia de unidades:
Sólo los miembros pueden autorizar la transferencia de unidades desde su cuenta a la de otro Miembro.
7. Sin dinero:
En el Programa no se deposita ni se emite dinero alguno. PM sólo registra en su base de datos las transacciones realizadas en Méritos.
8. Saldo de la cuenta:
Todas las cuentas comienzan en cero. El Miembro no está obligado a tener ningún saldo a favor para poder transferir créditos a favor de otro Miembro del programa desde su cuenta. Las transferencias, sin embargo, pueden estar sujetas a los límites que PM pueda establecer.
9. Si un Miembro al finalizar su membresía posee un saldo deudor en Méritos, tendrá 60 días para saldarlo mediante la entrega de bienes o de trabajo a otros miembros (a cambio de Méritos)
Si el Miembro posee un saldo acreedor, tiene 60 días para usarlo, aceptando bienes o servicios en cantidad suficiente que permitan saldar su cuenta. Cualquier saldo positivo que quede luego de 60 días, quedará a disposición de la administración.
10. El Miembro está facultado a conocer el saldo de la cuenta y el volumen operado en este programa de cualquier otro Miembro. PM podrá publicar los saldos y volúmenes de transacciones de todas las cuentas, sin publicar los detalles de las mismas, para que todos los miembros las vean y puedan evaluar la conveniencia o no de realizar una nueva transacción con otro Miembro.
11. Sin intereses:
No se acreditará ni se debitará ningún interés sobre los saldos de las cuentas.



12. Capacitación:
Como condición necesaria para aceptar una membresía, los postulantes deben asistir a un curso de capacitación en el que se le explicarán las reglas de funcionamiento del sistema y la mejores prácticas dentro del mismo.
13. Sin obligación a operar o a no operar.
El Miembro no está obligado a aceptar ninguna invitación particular a operar, ni está obligado a participar en transacción alguna con otros miembros del programa.
14. Negarse a registrar:
PM puede negarse a registrar una transacción o una publicación en el directorio si, por cuestiones legales o para mantener la integridad del sistema, juzga que la misma es inapropiada. Tampoco registrará una transacción que, habiendo sido informada a través de una Nota de Transferencia, no esté debidamente completada en todos sus datos (fecha, miembro que entrega los Méritos, miembro que los recibe, firma de ambos y descripción de la transacción)
15. Imposibilidad de registrar:
Si al momento de querer registrar una transacción, PM no puede hacerlo debido a que quien entrega sus unidades no cuenta con el saldo suficiente, la transacción no se registrará y se informará del hecho a las contrapartes. PM no considerará el registro como pendiente y será responsabilidad de las contrapartes volver a informar la transacción cuando el miembro tenga saldo suficiente.
16. Sin garantías:
No se implica ni se expresa ninguna garantía en cuanto al valor, la condición o la calidad de los servicios o ítems intercambiados, en virtud del servicio de información prestado. PM publica un listado de los recursos y servicios disponibles a los Miembros, y de esta manera no es de ninguna manera responsable por los valores de los bienes y servicios efectivamente ofrecidos o recibidos.
17. Cancelación. Negar una Membresía:
PM puede actuar en nombre de los miembros y buscar una explicación o satisfacción de algunos de ellos cuyas actividades sean consideradas contrarias a los intereses del programa. Por razones legales, morales u otras, PM puede cancelar una membresía en cualquier momento.
PM se reserva el derecho de no aceptar la membresía de un solicitante.
18. Cesión
La membresía es personal y no puede ser cedida a otra persona.
19. Reglas y regulaciones
PM, a través de Reuniones de Administración, establecerá términos y reglas adicionales razonables relativas al programa así como modificaciones a este Acuerdo, que serán de aplicación obligatoria para todos los miembros.
20. Impuestos
PM no se responsabiliza ni toma a su cargo retención o impuesto alguno que pudiera corresponder por las transacciones generadas entre los miembros, porque su función se limita a informar aquello que los miembros le comunican y no toma contacto con fondos o valores ni verifica la veracidad de los datos que se le aportan. Los miembros de PM se comprometen a liquidar y/o ingresar por cuenta propia los impuestos a que su actuación diera lugar.
21. La membresía en el programa implica la aceptación de las condiciones de este acuerdo y sus futuras modificaciones. El acuerdo vigente puede ser consultado desde <http://www.proyectomutuo.org/docs/am.pdf>
22. Títulos
Los títulos de los artículos de este Acuerdo están solamente para claridad y facilitar la lectura y de ninguna manera influenciarán la interpretación o la construcción de los mismos.
23. Indivisibilidad
Si cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo resultara inválida, ilegal o no aplicable, la validez, legalidad y aplicabilidad de las restantes disposiciones no se verá afectada.



Gobierno y Membresías

24. Los Miembros delegan la autoridad y las decisiones en las **Reuniones de Administración** ("RA"), las que podrán actuar en nombre del resto de los miembros.
25. En forma periódica (al menos cada 30 días) los Miembros realizarán RAs, en las que se debatirán los distintos temas relativos al funcionamiento de la comunidad. Las decisiones se tomarán a través de una votación, por mayoría simple.
26. Cualquier Miembro podrá concurrir a las RA aunque para poder votar deberá haber concurrido previamente a por lo menos dos RA anteriores consecutivas. Si el Miembro se ausenta durante tres RA consecutivas, perderá el derecho al voto, que podrá recuperar presenciando, nuevamente, dos Ras consecutivas. A tal efecto, se llevará un registro de asistencia a las RA.
27. Las RA podrán, entre otras atribuciones, modificar este Acuerdo de Miembros, aceptar o rechazar solicitudes de Miembros, suspender o pedir explicaciones y aclaraciones a otro Miembro si considera que su actividad dentro del sistema atenta contra los intereses del resto de los miembros o atenta contra la integridad del sistema y decidir sobre cualquier otro asunto que sea de interés comunitario.
28. La comunidad designará, a través de las RA, a un **Observador del Sistema** quien tendrá las funciones de supervisar la salud e integridad del sistema, detectar comportamientos oportunistas y actuar en consecuencia, rechazar el registro de alguna operación considerada inapropiada, informar en las RA sobre la marcha y salud del sistema y efectuar cualquier otra observación que considere necesaria para mantener la confianza en el sistema.
29. Los Miembros deberán ser mayores a 18 años y no se aceptará más de una membresía por persona o empresa. Las personas deberán identificarse con su nombre y DNI y las empresas con su nombre y CUIT. Existirán dos clases de Miembros:
 - a. **Miembros Plenos (MP):**

Podrán ser Miembros Plenos los maestros en actividad, personal no docente, padres, madres o sus cónyuges, de al menos un niño/a que al momento de la inscripción sea alumno regular o que ya haya egresado de la escuela, como así también los ex-alumnos egresados.

Los Miembros Plenos pueden presentar a postulantes que no cumplan los requisitos mencionados arriba. En las RA se aceptan o rechazan estas presentaciones.

Los Miembros Plenos podrán, también, registrar como Miembro Pleno a algún negocio o empresa de su propiedad, si es que desea tener membresías (cuentas) separadas.

Si para un Miembro Pleno alguna de estas condiciones deja de cumplirse (retira a su hijo de la escuela, deja de ser el cónyuge de la madre o el padre de un niño, vende su negocio, etc) pasará a la categoría de Miembro Asociado.
 - b. **Miembros Asociados (MA):**

Cualquier persona que no cumpla los requisitos de Miembro Pleno, puede ser Miembro Asociado del sistema. Luego de un año de antigüedad y de haber realizado transacciones por más de 500 M\$ podrá solicitar ser Miembro Pleno.
30. Los MP podrán tener un saldo negativo de hasta 500 M\$ y los MA no podrán tener saldo negativo.

Firma: _____

Fecha: _____

Aclaración: _____

N° de Miembro:

(A completar por la administración)